



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SINAD:25751 -2022

San Martín de Porres, 28 DE FEBRERO DEL 2022

OFICIO MÚLTIPLE No 005 -2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente. -

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DEL GRUPO DE RIESGO FRENTE
A LA COVID 19

REF. a) Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
b) Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU (27.01.2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en atención al Decreto Supremo N°016-2022-PCM que Declara el Estado de Emergencia Nacional por 32 días a partir del 28 de febrero del 2022 y por el cual se **deroga las normas referidas a los niveles de alerta por provincia, así como los aforos establecidos según dichos niveles de alerta;** quedando como medidas para la promoción y vigilancia de prácticas saludables las siguientes:

- *El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro.*
- *El lavado frecuente de manos.*
- *El uso de mascarilla y/o doble mascarilla, según corresponda.*
- *El uso de espacios abiertos y ventilados.*
- *Evitar aglomeraciones.*
- *La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo.*
- ...
- *Locales de entidades públicas y privadas debidamente ventilados, con puertas y ventanas abiertas, cuando sea posible.*
- *Las entidades públicas y privadas priorizan el trabajo remoto y cuentan con horario escalonado para el ingreso y salida del personal.*

Téngase en cuenta que el DL 1505 ampliado por DU 115-2021 establece que las medidas temporales dispuestas relativas a modificación de horarios, modalidades de trabajo o turnos de asistencia están vigentes siempre y cuando no colisionen con aquellas que se encuentran vigentes en la entidad (para nuestro caso MINEDU) y que, por su naturaleza, tengan la misma finalidad.

Respecto al párrafo anterior el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y su modificatoria la R.M. N° 048-2022-MINEDU ha establecido en su numeral 9.1 los tres tipos de prestación del servicio educativo: Presencial, Semipresencial y A distancia, siendo que la prioridad en la prestación del servicio educativo la tiene el tipo de servicio presencial, y el servicio a distancia se

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de
Recursos Humanos**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

prestará de manera excepcional únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica que establezca el Ministerio de Salud.

Medidas Generales de prevención y protección personal en el local educativo:

Para asegurar la protección y prevención frente al COVID 19 se deberá respetar: el distanciamiento físico, lavado o desinfección de manos, Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas, Protección ocular (no es obligatorio), Burbuja social e Higiene respiratoria¹. Así mismo, la medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID 19; para lo cual deberán observarse las disposiciones sobre la materia emitidas por el MINSA (modificado por RM 048-2022-MINEDU).

Según el Ministerio de Salud a través de la Directiva Administrativa N°321-MINSA-DGIESP-2021 Anexo 08 indica que los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que para el caso de la UGEL 02 es asumida por el Equipo de Bienestar y Desarrollo del Talento Humano del Área de Recursos Humanos; para tal efecto se aplicará el anexo 09 previa evaluación de la médico de la UGEL.

Pasos para la identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID 19

Paso 01: Previo al inicio del servicio educativo el director de IE debe realizar la identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo o con factores de riesgo para covid 19².

Paso 02: El personal que labora en la IE que pertenece al grupo de riesgo debe presentar al director(a) una declaración jurada de salud, condiciones y comorbilidades de acuerdo con el formato del anexo 01 adjuntando la documentación e informe médico de la especialidad que acredite tal condición de comorbilidad, pudiendo provenir del Essalud, Minsa, Hospitales de FFAA, PNP o particulares.

Paso 03: El director de IE remite a la UGEL la/s declaraciones juradas juntamente con los documentos e informes médicos sustentatorios, para que el servicio médico de la UGEL realice la valoración respectiva.³ (Asunto: Solicito Valoración de Factores de Riesgo).

¹ Ver numeral 9.2 del artículo 9º de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y modificatoria RM 048-2022-MINEDU.

² Personas mayores de 65 años y personas con comorbilidades descritos en el numeral 9.3.2 a) de la RM 048-2022-MINEDU.

³ Para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID 19 la valoración se realiza en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de
Recursos Humanos**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Paso 04: El Equipo de Bienestar del Área de Recursos Humanos a través de la profesional médico de la UGEL apoyará a los directores de IE que remitan la/s declaraciones juradas juntamente con los documentos e informes médicos sustentatorios presentados por los servidores vulnerables a fin de brindar opinión médica para el regreso o reincorporación al trabajo en base a la valoración realizada⁴.

Paso 05: Independientemente del paso 04, corresponde a la UGEL a través de la fiscalización posterior, verificar la autenticidad de los certificados o las declaraciones juradas presentadas por los servidores para sustentar determinada comorbilidad, sin desmedro de las acciones administrativas o civiles que lleve a cabo la UGEL.

En ese sentido, tenga a bien poner a disposición del personal docente, auxiliar y administrativo a su cargo las indicaciones brindadas en el presente documento a fin de brindarse las condiciones para el buen inicio del año escolar.

Finalmente manifestar a vuestros Despachos que en base a las nuevas disposiciones de la PCM y del MINEDU citadas en la referencia, se deja sin efecto el Oficio Múltiple 047-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH en lo que corresponde a la temática del presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITAMENTE

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres

SASE/J.ARH

⁴ Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Numeral 6.2.4 literal a y b

ANEXO 01
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE SALUD,
CONDICIONES Y COMORBILIDADES

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Apellidos y nombres	
Unidad Orgánica/Oficina	
Teléfono de contacto	
Domicilio	
DNI	

Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

Aspecto a evaluar		Marque lo correspondiente		Observaciones: tratado y/o controlado
		SÍ	NO	
1	Edad mayor de 65 años.			
2	Cáncer.			
3	Enfermedad renal crónica.			
4	Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.			
5	Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.			
6	Diabetes <i>mellitus</i> , tipo 1 y tipo 2.			
7	Obesidad (índice de masa corporal (IMC) de 30kg/m ² o más).			
8	Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.			



9	Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.			
10	Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral) Hipertensión arterial.			
11	Hipertensión arterial.			
12	Síndrome de Down.			
13	Embarazo.			
14	Infección por VIH.			
15	Otros (indicar).			

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o su inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Lima, de de 2022.



Firma

